



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dictámenes correspondientes a la Segunda Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

20 de mayo de 2011.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto del Decreto número 102, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de enero de 2010, en el que autoriza al gobierno del estado a enajenar a título gratuito, los lotes de terreno contenidos en 8 polígonos con una superficie de 5,974.590 m², ubicada en la colonia “San José de los Cerritos”, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación una la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Octavo del Decreto número 517, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado n° 56, de fecha 11 de julio de 2008, en el que se declaró como bien del dominio privado del gobierno del Estado, un inmueble con una superficie de 35,192.697 m², en virtud de la certificación expedida por el Director Registrador de la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna y se autorizó al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajenara a título oneroso a favor de los actuales poseedores, los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Tajo Cegado”, en el municipio de Torreón, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad que corresponde a la calle Río Balsas, entre la calle Cuauhtémoc y Blvd. Harold R. Pape, de esa ciudad, con una superficie de 1,746.18 m², con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de “Supermercados Internacionales H-E-B S.A. de C.V.”, con objeto de la construcción de un centro comercial.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto del Decreto número 102, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de enero de 2010, en el que autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, los lotes de terreno contenidos en 8 polígonos con una superficie de 5,974.590 m², ubicada en la colonia “San José de los Cerritos” en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de abril de 2011, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto del Decreto número 102, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de enero de 2010, en el que autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, los lotes de terreno contenidos en 8 polígonos con una superficie de 5,974.590 m², ubicada en la colonia “San José de los Cerritos” en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 26 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N°8, el Decreto N° 102 expedido por el H. Congreso Estatal, por el que se autorizó, al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie total de 5,974.590 m², ubicados en la Colonia San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor de las personas físicas cuyos lotes de terreno no alcanzaron a ser formalmente enajenados a título gratuito a través del Decreto número 573, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 95, de fecha 29 de noviembre de 2005.

SEGUNDO. El objeto de dicho decreto fue el de regularizar la posesión de los particulares que en ese entonces, fueron reubicados con motivo de las afectaciones generadas por la construcción de las obras “Prolongación Otilio González al Oriente”, en esta misma ciudad.

TERCERO. Que el Artículo Sexto de dicho instrumento establece que en el supuesto de que no se formalicen las operaciones autorizadas en un plazo de veinticuatro meses,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



computados a partir de que iniciaré su vigencia, quedan sin efectos las disposiciones del mismo, lo cual por razones de tiempo y de trámites legales y administrativos no se realizó, razón por la que se solicita nueva autorización sobre los lotes que quedaron pendientes de ser formalizados.

La Administración Estatal, considera de vital importancia el otorgar seguridad jurídica a los poseedores de lotes habitacionales, tanto urbanos como suburbanos y rústicos, con la implementación de acciones concretas que permitan entregar a los interesados el Título de Propiedad correspondiente, lo cual incide en un mejoramiento paulatino del nivel económico y social de las personas beneficiadas.

Sin embargo, para lograr lo anterior, se considera necesario realizar un nuevo decreto para dar continuidad y terminar de formalizar las enajenaciones a título gratuito que quedaron pendientes al amparo del Decreto N° 102 citado anteriormente, por lo que me permito someter a esta Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se amplía el plazo establecido en el Artículo Sexto del Decreto número 102, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 8, de fecha 26 de enero de 2010, para quedar en un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Octavo del Decreto número 517, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 56, de fecha 11 de julio de 2008, en el que se declaró como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un inmueble con una superficie de 35,192.697 m², en virtud de la certificación expedida por el Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna y se autorizó al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajenara a título oneroso a favor de los actuales poseedores, los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado "TAJO CEGADO", en el municipio de Torreón, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de abril de 2011, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se amplía el plazo establecido en el Artículo Octavo del Decreto número 517, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 56, de fecha 11 de julio de 2008, en el que se declaró como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un inmueble con una superficie de 35,192.697 m², en virtud de la certificación expedida por el Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna y se autorizó al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajenara a título oneroso a favor de los actuales poseedores, los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado "TAJO CEGADO", en el municipio de Torreón, Coahuila, para quedar en un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del referido decreto.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 11 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N°56, el Decreto N° 517 expedido por el H. Congreso Estatal, por el que se declaró como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un inmueble con una superficie de 35,192.697 m², en virtud de la certificación expedida por el Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna y se autorizó al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajenara a título oneroso a favor



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



de los actuales poseedores, la superficie de terreno descrita en el Artículo Primero de este Decreto.

SEGUNDO. El objeto de dicho Decreto era el de atender una petición de regularización de los poseedores del Asentamiento Humano Irregular denominado "TAJO CEGADO", ubicado al norte del Fraccionamiento El Rosario S.A. de C.V.

TERCERO. El inmueble referido sería destinado por el Gobierno del Estado para que, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), se regularizaran mediante enajenación, a título oneroso, a favor de sus actuales poseedores, ello con la finalidad de proceder a regular los asentamientos humanos en los centros poblacionales urbanos y rurales en la entidad.

CUARTO. Que el Artículo Octavo de dicho instrumento establece que en el supuesto de que no se formalicen las operaciones autorizadas en un plazo de veinticuatro meses, computados a partir de que iniciará su vigencia, quedan sin efectos las disposiciones del mismo, lo cual por razones de tiempo y de trámites legales y administrativos no se realizó, razón por la que se solicita nueva autorización sobre los lotes que quedaron pendientes de ser formalizados.

QUINTO. Que para lograr lo anterior, se considera necesario realizar un nuevo decreto para dar continuidad y terminar de formalizar las enajenaciones a título oneroso que quedaron pendientes al amparo del Decreto N° 517 citado anteriormente, por lo que me permito someter a esta Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se amplía el plazo establecido en el Artículo Octavo del Decreto número 517, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 56, de fecha 11 de julio de 2008, para quedar en un plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo de 2011.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad que corresponde a la calle Río Balsas, entre la calle Cuauhtémoc y Blvd. Harold R. Pape, de esa ciudad, con una superficie de 1,746.18 m², con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de “SUPERMERCADOS INTERNACIONALES H-E-B S.A. DE C.V.”, con objeto de la construcción de un centro comercial, la cual atraerá una gran inversión y la generación de un importante número de empleos, lo que tendrá un impacto económico favorable en le Región Centro del Estado.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 3 de mayo de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad que corresponde a la calle Río Balsas, entre la calle Cuauhtémoc y Blvd. Harold R. Pape, de esa ciudad, con una superficie de 1,746.18 m², con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de “SUPERMERCADOS INTERNACIONALES H-E-B S.A. DE C.V.”, con objeto de la construcción de un centro comercial, la cual atraerá una gran inversión y la generación de un importante número de empleos, lo que tendrá un impacto económico favorable en le Región Centro del Estado.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 7 de abril de 2011, se aprobó por Mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad que corresponde a la calle Río Balsas, entre la calle Cuauhtémoc y Blvd. Harold R. Pape, de esa ciudad, con una superficie de 1,746.18 m², con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de “SUPERMERCADOS INTERNACIONALES H-E-B S.A. DE C.V.”, con objeto de la construcción de un centro comercial, la cual atraerá una gran inversión y la generación de un importante número de empleos, lo que tendrá un impacto económico favorable en le Región Centro del Estado.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 135.75 metros y colinda con propiedad particular.

Al Este: mide 13.92 metros y colinda con Ave. Cuauhtémoc.

Al Suroeste: mide 142.30 metros y colinda con propiedad particular.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Noroeste: mide 12.55 metros y colinda con Blvd. Harold Pape.

QUINTO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un centro comercial, la cual atraerá una gran inversión y la generación de un importante número de empleos, lo que tendrá un impacto económico favorable en la Región Centro del Estado. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, una fracción de vialidad que corresponde a la calle Río Balsas, entre la calle Cuauhtémoc y Blvd. Harold R. Pape, de esa ciudad, con una superficie de 1,746.18 m², con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de “SUPERMERCADOS INTERNACIONALES H-E-B S.A. DE C.V.”.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 135.75 metros y colinda con propiedad particular.

Al Este: mide 13.92 metros y colinda con Ave. Cuauhtémoc.

Al Suroeste: mide 142.30 metros y colinda con propiedad particular.

Al Noroeste: mide 12.55 metros y colinda con Blvd. Harold Pape.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un centro comercial, la cual atraerá una gran inversión y la generación de un importante número de empleos, lo que tendrá un impacto económico favorable en la Región Centro del Estado. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo de 2011.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA